RESOLUCION Nº 0490

23 OCT 2026

NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente IMPS N° 121-J-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Solicitud de Jubilación Ordinaria adjuntada a fojas 17 del agente **Carlos Federico JARAMILLO, D.N.I. N° 21.380.316, L.P. N° 7319, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección General de Bromatología, perteneciente a la Subsecretaria de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 29/31 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente JARAMILLO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 284/2026, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente JARAMILLO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota Nº 440/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2207, cuya copia certificada se agregó a fojas 34 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal Nº 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente JARAMILLO deberá seguir realizando un aporte personal al cien por ciento (100%) hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Dra. MARIA LUCIA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fojas 40 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente JARAMILLO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de noviembre del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 39;

Que a través de la Nota Nº 316/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 196/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente JARAMILLO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un periodo menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Articulo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Carlos Federico JARAMILLO, D.N.I. N° 21.380.316, L.P. N° 7319, Clase 1970, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la la Dirección General de Bromatología, perteneciente a la Subsecretaria de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en

Dra. MARIA LUCIANA [illegible]AS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de noviembre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) **AGRADÉZCASE** al agente Carlos Federico JARAMILLO por los ---------- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN